

Declaración Ministerial aprobada en la 40ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77

Nueva York, 23 de septiembre de 2016

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China se reunieron el 23 de septiembre de 2016 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York con ocasión de su 40ª reunión anual. Los Ministros examinaron la situación económica mundial, los acontecimientos ocurridos recientemente en el mundo y los problemas especiales a los que se enfrentan los países en desarrollo en las esferas económica, social y medioambiental, y aprobaron la siguiente Declaración:

145. Los Ministros recordaron que el 16 de diciembre de 2015 se había celebrado el 50º aniversario de la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la primera resolución que se refería específicamente a la cuestión de las Islas Malvinas, y reafirmaron la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden sus negociaciones de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea, a fin de encontrar lo antes posible una solución pacífica a la disputa de soberanía relacionada con la cuestión de las Islas Malvinas, que perjudica gravemente a la capacidad económica de la República Argentina, y la necesidad de que ambas partes se abstengan de tomar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales de la situación mientras las islas se encuentren en medio del proceso recomendado por la Asamblea.

146. Los Ministros pusieron de relieve el derecho de los Estados miembros del Grupo de los 77 a la soberanía permanente sobre sus recursos energéticos y manifestaron que las operaciones de exploración de los recursos naturales, especialmente los recursos de hidrocarburos, realizadas por empresas no autorizadas por el Gobierno de la Argentina en la zona de las Islas Malvinas son gravemente perjudiciales para los derechos de soberanía de la República Argentina sobre su plataforma continental.

147. A ese respecto, los Ministros reconocieron el derecho de la República Argentina a emprender acciones judiciales, con pleno respeto del derecho internacional y las resoluciones pertinentes, contra las actividades no autorizadas de exploración y explotación de hidrocarburos en la zona mencionada.